

## RESOLUCIÓN NÚMERO 01-0026 DEL 5 DE MAYO DE 2023

Por la cual se autorizan la adopción del régimen de "Libertad Regulada" y la autorización de tarifas del establecimiento educativo privado denominado "COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI", con código DANE 311848002262, calendario B, para el año lectivo 2023-2024

### LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C., DIRECCION LOCAL DE EDUCACIÓN DE USAQUEN

En uso de sus atribuciones legales contempladas el artículo 168 de la Ley 115 de 1994 y en el numeral 13 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y en especial las conferidas en el 7.13, literal Q. del artículo 16 del Decreto Distrital 310 de 2022, Resolución 020310 de 14 de octubre de 2022

### CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que: **i)** el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado; **ii)** para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial; y **iii)** las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y podrán tener en cuenta los principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 contempló que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y para la ciudad de Bogotá. D.C., según lo dispuesto en el numeral **13 del artículo 7** que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción y literal Q. del artículo 16 del Decreto Distrital 310 de 2022, esta función fue asignada a las Direcciones Locales de Educación de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 definió los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que la Resolución 020310 de 14 de octubre de 2022 adoptó la versión 10 del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", el cual contiene los lineamientos, indicadores e instrucciones para la evaluación y clasificación en uno de los regímenes definidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, determinando para la vigencia 2023: **i)** la facultad para incrementar de manera libre la tarifa del primer grado o Ciclo Lectivo Especial Integrado, CLEI autorizado, que será aplicable únicamente a los establecimientos educativos clasificados en Régimen de Libertad Regulada y **ii)** los porcentajes de incremento en las tarifas de matrícula y pensión en los demás grados o, los cuales se calcularán sobre lo autorizado el año anterior en el grado o CLEI inmediatamente anterior.

Finalmente, los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015 señalan que las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación en uno de los regímenes y los incrementos de las tarifas.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 01-0026 DEL 5 DE MAYO DE 2023

Por la cual se autorizan la adopción del régimen de "**Libertad Regulada**" y la autorización de tarifas del establecimiento educativo privado denominado "**COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI**", con código DANE **311848002262**, calendario B, para el año lectivo **2023-2024**

Que el establecimiento educativo denominado "**COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI**", con código DANE 311848002262, funciona en la Carrera 21 Nro. 127-23 en Bogotá D.C., en jornada única, ofrece los niveles de educación preescolar, grados: Prejardín, Jardín, Transición, educación básica, grados: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, educación media, grados: 10, 11, de acuerdo con la autorización de estudios o licencia(s) de funcionamiento número:

NIVEL	GRADO	NÚMERO	FECHA
Educación preescolar	Prejardín	01-0139	18/11/2011
	Jardín	01-0139	18/11/2011
	Transición	01-0139	18/11/2011
Educación básica	1	01-0139	18/11/2011
	2	01-0139	18/11/2011
	3	01-0139	18/11/2011
	4	01-0139	18/11/2011
	5	01-0139	18/11/2011
	6	01-0139	18/11/2011
	7	01-0139	18/11/2011
	8	01-0139	18/11/2011
	9	01-0139	18/11/2011
Educación media	10	01-0139	18/11/2011
	11	01-0139	18/11/2011

Que el establecimiento educativo presento de la **autoevaluación en la Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM (EVI)**

Que el Licenciado **FERNANDO VITA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79386016 en calidad de rector del establecimiento educativo denominado "**COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI**" presentó a la Dirección Local de Educación de Usaquén de la Secretaría de Educación del Distrito, para el año 2023, la propuesta integral de clasificación en el régimen Libertad Regulada, diligenció los formularios y adjuntó los siguientes documentos exigidos en la Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM (EVI):

- \* Certificado SIMAT del 30 de agosto de 2022
- \* Actas del Consejo Directivo en Primera y Segunda Sesión
- \* Circular de Costos 2023: Aprobación de costos dirigida a padres de familia vigencia 2023
- \* Certificación del Contador en la que se acredita la aplicación de las Normas Internacionales de información financiera (NIIF), afiliación a sistemas de seguridad social y pagos de parafiscales y seguridad social.
- \* Certificación Junta Central de contadores, cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador.

Que revisados los formularios y documentos anexos en la Aplicación para la Evaluación Institucional y Reporte Financiero de Establecimientos Privados PBM (EVI), el profesional del Equipo Local de

## RESOLUCIÓN NÚMERO 01-0026 DEL 5 DE MAYO DE 2023

Por la cual se autorizan la adopción del régimen de "**Libertad Regulada**" y la autorización de tarifas del establecimiento educativo privado denominado "**COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI**", con código DANE **311848002262**, calendario B, para el año lectivo **2023-2024**

Inspección y Vigilancia de esta Dirección Local de Educación emitió concepto técnico pedagógico mediante radicado **I-202\_-xxxxx**, para la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y la autorización de tarifas del establecimiento educativo privado **COL ITALIANO LEONARDO DA VINCI**, con código DANE **311848002262**, para el año lectivo **2023**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Local de Educación de Usaquén de la Secretaría de Educación del Distrito,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN.** Autorizar al establecimiento educativo denominado "**COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI**", el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen de **Libertad Regulada** aplicando un incremento de **11,34 %**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al establecimiento educativo **COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI**", calendario **B**, cuyo primer grado autorizado es **prejardín**, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año **2023-2024** y con los siguientes valores, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva:

NIVEL	GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Educación preescolar	Prejardín	\$ 24.315.160	2.431.516
	Jardín	\$ 24.315.160	2.431.516
	Transición	\$ 24.315.160	2.431.516
Educación Básica	1	\$ 24.315.160	2.431.516
	2	\$ 24.315.156	2.431.516
	3	\$ 24.315.162	2.431.516
	4	\$ 24.315.160	2.431.516
	5	\$ 21.531.074	2.153.107
	6	\$ 19.527.744	1.952.774
	7	\$ 18.205.728	1.820.573
	8	\$ 17.599.672	1.759.967
	9	\$ 17.599.672	1.759.967
Educación media	10	\$ 17.599.672	1.759.967
	11	\$ 17.599.672	1.759.967

**ARTÍCULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS.** Autorizar los cobros periódicos y con los siguientes valores, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva:

NIVEL	ALIMENTACIÓN	TRANSPORTE
-------	--------------	------------

## RESOLUCIÓN NÚMERO 01-0026 DEL 5 DE MAYO DE 2023

Por la cual se autorizan la adopción del régimen de "**Libertad Regulada**" y la autorización de tarifas del establecimiento educativo privado denominado "**COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI**", con código DANE **311848002262**, calendario B, para el año lectivo **2023-2024**

Preescolar	\$ 3.920.999	\$ 5.481.257
Primaria	\$ 5.128.504	\$ 5.481.257
Secundaria	\$ 6.268.171	\$ 5.481.257
Media	\$ 6.268.171	\$ 5.481.257

**PARÁGRAFO:** Los cobros periódicos serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento educativo no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, ni con el mismo establecimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar otros cobros periódicos para el año **2023-2024** por los conceptos y con los siguientes valores, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva:

CONCEPTO	VALOR
Textos importados y guías didácticas bachillerato inferior	\$ 584.130
seguro de accidentes (voluntario)	\$ 115.000
Textos importados y guías didácticas bachillerato superior	\$ 568.788

**PARÁGRAFO:** Los otros cobros periódicos deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral, y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión y deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. Se precisa que el Manual de Convivencia hace parte del PEI, debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste y darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN.** Notificar la presente resolución al Representante legal y/o rector(a) del establecimiento educativo o a sus apoderados(a), en los términos señalados en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vencido el término sin que se hubiese surtido la notificación en forma PERSONAL o ELECTRÓNICA, se adelantará la NOTIFICACIÓN POR AVISO, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico del establecimiento educativo, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, según corresponda, en los términos señalados en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS.** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Usaquén y el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICIDAD.** La presente Resolución deberá ser informada a los padres de familia, antes del momento de la matrícula, fijada en lugar visible del establecimiento educativo, y publicada durante todo el año lectivo en la sede del establecimiento educativo.

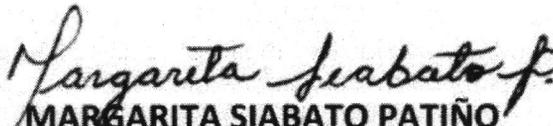
## RESOLUCIÓN NÚMERO 01-0026 DEL 5 DE MAYO DE 2023

Por la cual se autorizan la adopción del régimen de "**Libertad Regulada**" y la autorización de tarifas del establecimiento educativo privado denominado "**COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI**", con código DANE **311848002262**, calendario B, para el año lectivo **2023-2024**

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2023



**MARGARITA SIABATO PATIÑO**

Directora  
Dirección Local de Educación Local de Usaquén

Revisó y elaboró: Luz Marina Vergara Porras  
Abogada Dirección Local de Educación Usaquén  
Estudió y conceptuó: Salmon Chacón  
profesional de inspección y vigilancia  
Dirección Educación Localidad Usaquén.



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL-  
Dirección Local de Educación de Usaquén,

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

Qué mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 01-0026 DEL 5 DE MAYO DE 2023** Por la cual se autorizan la adopción del régimen de "**Libertad Regulada**" por Autoevaluación y la autorización de tarifas del establecimiento educativo privado denominado "**COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI**" calendario **A**, con código DANE **311848002262** para el año lectivo **2023**, es notificada la licenciada **FERNANDO VITA SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 79386016 en calidad de rector del establecimiento educativo al catorce (24) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se le hace saber al notificado que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Usaquén y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación, dentro de los veinticuatro (24) días hábiles siguientes a la notificación.

Firma del Notificado: \_\_\_\_\_

Nombre del funcionario que notifica: LUZ MARINA VERGARA P.

Firma del funcionario que notifica: \_\_\_\_\_

Nota: Una vez notificada de la presente resolución en calidad de Rectora del Establecimiento Educativo denominado \_\_\_\_\_ manifiesto en forma expresa que renuncio a los términos de ejecutoria.

Firma del Director y/o representante legal:

C:C. No \_\_\_\_\_



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN